



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2014/MDV-ALC

Ventanilla, 21 de febrero de 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El Memorándum N° 09-2014/MDV-PCV-GGSSM, de la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es **“la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”**;

Que, mediante el Memorándum N° 09-2014/MDV-PCV-GGSSM, la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la Modificación del Plan de Inversiones tal como se aprecia a continuación:

- “Mejoramiento de los servicios de atención nutricional, dirigido a las madres gestantes y niños menores de 3 años Ventanilla Callao” con Código SNIP 198278 con cargo a los recursos del Saldo de Balance 2013, por S/. 235,060.00;

Que, mediante el Memorándum N° 068-2014/MDV-GASSM, la Gerencia de Administración del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, solicitó Opinión Técnica a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a fin de modificar el Plan anual de Inversiones Mediante la habilitación de recursos, con cargo al saldo de Balance 2013;

Que, mediante el Informe N° 031-2014/MDV-GPLP-OPI, la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones, en su calidad de OPI emite opinión favorable a la solicitud presentada por la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2014/MDV-CDV de 30 de enero de 2014, se aprobó el Saldo de Balance 2013, el cual fue incorporado con Resolución de Alcaldía N° 058-2014/MDV-ALC;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2014-MDV-CDV, de 30 de enero de 2014, se acordó incorporar el PIP Código SNIP 198278 **“Mejoramiento de los servicios de atención nutricional, dirigido a las madres gestantes y niños menores de 3 años Ventanilla Callao”** al Plan Anual de Inversiones 2014;

Que, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.1 que **“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”:

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.”

Asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40º señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-MODIFICAR el Plan Anual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el extremo de incluir el siguiente proyecto:

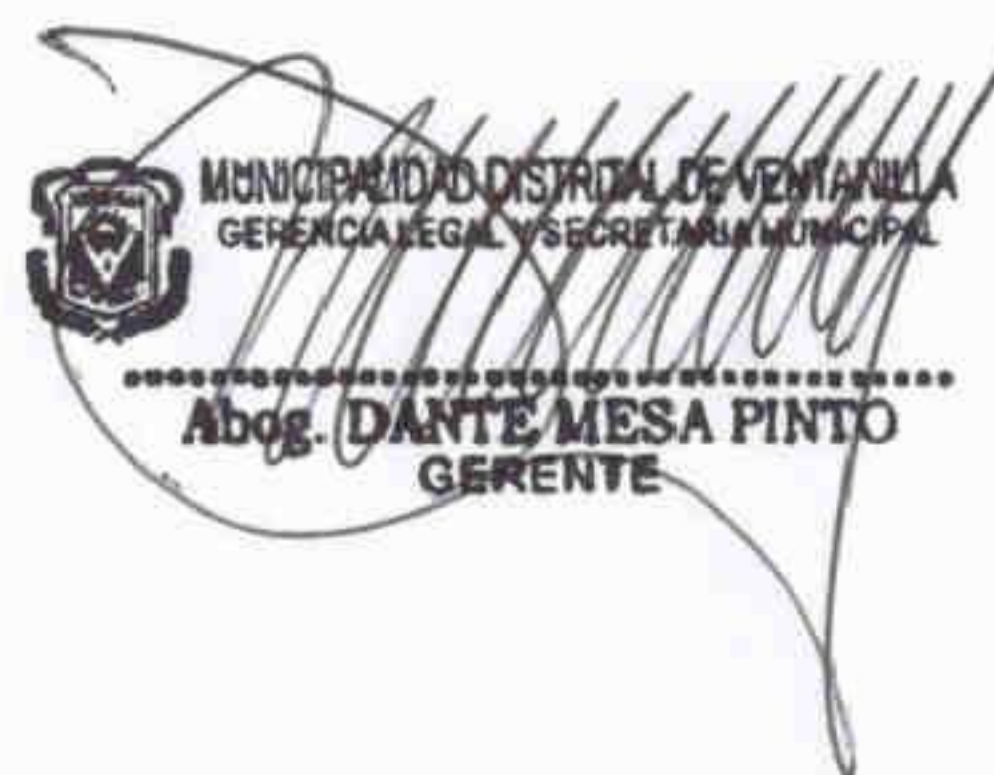
- “Mejoramiento de los servicios de atención nutricional, dirigido a las madres gestantes y niños menores de 3 años Ventanilla Callao” con Código SNIP 198278 con cargo a los recursos del Saldo de Balance 2013, por S/. 235,060.00;

ARTÍCULO 2.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Sistema de Salud Municipal Ventanilla.

ARTÍCULO 3.-ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE